

# SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA EL LLAMADO AL PLAN DE CONTINUIDAD DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2021.

# **RESOLUCION EXENTA**

SANTIAGO,

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°01, de 22 de enero de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA 118967/263/2020, de 31 de enero de 2020 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1º Que, de acuerdo a la Ley Nº20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, la norma antes citada, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 3° Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, al que se le dará continuidad durante el año 2021, a través del Plan de Continuidad de Recursos.
- 4° Que, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en lo referido al Plan de Continuidad de Recursos, año 2021, tiene por objetivo entregar financiamiento destinado exclusivamente a la contratación de servicios de apoyo para la asistencia, el cuidado, la intermediación y/o el traslado, así como también,



excepcionalmente, entregar financiamiento para la contratación de internet, servicios destinados a mejorar las condiciones, nivel de participación y aprendizaje en el proceso educativo para estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior que hayan recibido estos servicios en años anteriores y continúen cursando estudios, mediante la celebración del convenio respectivo.

- 5° Que, para estos efectos, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, en su modalidad de Plan de Continuidad de Continuidad de Recursos, año 2021, dispone de \$650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones de pesos). Sin embargo, en caso de que los fondos del Plan de Continuidad de Recursos del ya citado Programa no sean totalmente adjudicados, podrán ser traspasados a la modalidad denominada "Plan Apoyos Adicionales, año 2021".
- **6°** Que, la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificacion de dicha firma, en su articulo 3, establece que "Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel". Es decir, la firma electrónica, cualquiera sea su naturaleza, se mirará como firma manuscrita para todos los efectos legales.
- 7º Que, de conformidad a lo señalado en el considerando anterior y con la finalidad de tender a procesos más expeditos, la gestión de firmas de esta convocatoria se llevará a cabo a través de una plataforma informática, donde cada estudiante podrá ingresar con su respectiva Clave Única, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Chile Atiende. Dicha plataforma quedará disponible a todos los estudiantes adjudicados, una vez terminado el presente llamado.

### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2021, como modalidad del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, de conformidad a lo siguiente:
  - **a.** Los plazos para este proceso, son los siguientes:

PROCESO	DURACIÓN
Publicación de resolución que aprueba el llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2021, en www.senadis.cl	Lunes 15 de febrero del 2021
Proceso de solicitud de recursos <a href="http://estudiantescontinuidad.senadis.cl">http://estudiantescontinuidad.senadis.cl</a>	Lunes 22 de febrero al lunes 15 de marzo del 2021
Evaluación de antecedentes por parte de las Direcciones Regionales	Martes 16 al martes 23 de marzo del 2021
Validación de evaluaciones	Miércoles 24 al miércoles 31 de marzo del 2021
Publicación resultados de adjudicación en www.senadis.cl	Miércoles 14 de abril del 2021
Firma electrónica de convenios (estudiantes)	Martes 20 de abril al martes 04 de mayo del 2021
Publicación de proyectos desistidos	Martes 11 de mayo del 2021
Transferencia de recursos	Miércoles 05 al jueves 27 de mayo del 2021



- b. Finalizado el periodo de solicitud de recursos establecido en el cuadro anterior y verificada una insuficiente demanda de solicitudes por parte de los estudiantes que renovarán servicios de apoyo para el año 2021, en relación al presupuesto asignado, SENADIS se reserva la facultad de reabrir el sistema informático de solicitudes por un periodo acotado, el que será informado a través de sus Direcciones Regionales y plataformas de comunicación. Esta excepcionalidad no involucra modificación en los plazos propuestos para el resto de las etapas del proceso.
- c. Los estudiantes que requieran recursos para la continuidad de estudios durante el año 2021, deberán realizarlo en el plazo indicado en el cuadro anterior, debiendo para ello manifestar su voluntad de dar continuidad a su servicio de apoyo y/o servicio de internet, ingresando sus requerimientos en el formulario único de solicitud disponible en el link <a href="http://estudiantescontinuidad.senadis.cl">http://estudiantescontinuidad.senadis.cl</a>.
- **d.** Los estudiantes adjudicados en el presente llamado, celebrarán sus convenios a través de una plataforma electrónica, para la que será requisito contar con la Clave Única que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación y Chile Atiende.
- **e.** No podrán participar de este proceso los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:
  - 1. Estudiantes que mantengan litigios pendientes con SENADIS.
  - 2. Estudiantes que se encuentren o se hayan encontrado en situación de incumplimiento de contrato y/o convenio suscrito con SENADIS y que no hayan regularizado la situación a la fecha de suscripción del nuevo convenio.
  - **3.** Estudiantes que cursen estudios de posgrado, incluídos diplomados, postítulos y cursos de capacitación.

La respectiva Dirección Regional revisará los antecedentes del estudiante y dejará su observación en el sistema informático institucional, respecto del comportamiento del estudiante durante la ejecución del o de los convenios anteriores, sobre los antecedentes presentados y en relación a los recursos solicitados.

- f. Los estudiantes que resulten adjudicatarios de servicios de apoyo (asistencia, cuidado, intermediación, traslado) y/o del servicio de internet, a través del presente llamado al Plan Continuidad de Recursos, año 2021, no podrán optar a recursos del Plan de Apoyos Adicionales, año 2021. De verificar que existe una doble solicitud de recursos, se mantendrá vigente la solicitud de recursos del presente llamado por sobre la solicitud de Plan de Apoyos Adicionales, año 2021, la que será declarada como desistida.
- g. Los estudiantes que resulten adjudicados deberán ingresar con su Clave Única a la plataforma de Firma Electrónica de Convenios disponible para estos fines en el siguiente enlace: <a href="http://portal.senadis.cl">http://portal.senadis.cl</a>, debiendo adjuntar, de manera obligatoria e impostergable, los siguientes antecedentes:



1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matricula para el año 2021.

# 2. Sólo para Servicios de Interpretación de Lengua de Señas Chilena (LSCH):

- i. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Intérprete en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
- ii. Recomendación por parte de una Agrupación de Personas Sordas; o
- iii. Recomendación de una Institución de Educación Superior que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes de Lengua de Señas Chilena; o
- iv. Recomendación por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente.

### 3. Sólo para Servicios de Traslado:

- Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural) en el Registro Nacional de la Discapacidad, o
- ii. Fotocopia de Licencia de Conducir clase A1 o B, o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2021, o
- iii. Carta de compromiso por parte de la empresa que realizará el traslado durante el 2021.
- 4. Sólo para Servicios de Autotraslado o cuando sea un familiar quien traslade, se podrá financiar el ítem recurrente de bencina, para lo cual el estudiante deberá presentar:
  - i. Fotocopia de Licencia de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce, y
  - ii. Declaración jurada simple donde se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrera el vehículo en kilómetros para el traslado del estudiante, y monto aproximado de gasto mensual.
- 2. DISPÓNGASE un monto máximo a adjudicar por servicio de apoyo a renovar de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), ya sea para servicios de apoyo para el cuidado, la asistencia y/o intermediación, destinados a mejorar las condiciones y el nivel de participación en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior. En caso de solicitar más de un servicio de apoyo (cuidado, asistencia, intermediación, traslado y/o internet) el tope máximo a solicitar será de \$4.600.000.- (cuatro millones seiscientos mil pesos), o, excepcionalmente, la suma de los montos declarados. Esta excepcionalidad deberá ser evaluada y fundamentada técnicamente por la Dirección Regional respectiva, y aprobada por el Departamento de Desarrollo Inclusivo de SENADIS, según la pauta de evaluación establecida para estos efectos.



- 3. ESTABLÉZCASE como monto máximo a adjudicar para la renovación de servicios de traslado la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- 4. ESTABLÉZCASE como monto máximo a adjudicar para la renovación del servicio de internet –adquirido durante el periodo 2020 mediante adjudicación directa o modificación presupuestaria— la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- **5. TENGASE PRESENTE** la siguiente tabla de recursos máximos para la renovación de servicios de apoyo:

SERVICIOS DE APOYO A SOLICITAR	TOPES ANUALES
Un (1) servicio de apoyo para el cuidado, la	Hasta \$3.000.000
asistencia y/o intermediación (excluye servicios	
de apoyo para el traslado y servicio de internet)	
Servicio de apoyo para el traslado	Hasta \$1.000.000
Servicio de internet	Hasta \$450.000
Más de un servicio de apoyo	Hasta \$4.600.000

6. NOTIFÍQUESE, a través de las Direcciones Regionales respectivas y vía correo electrónico, a los y las estudiantes que recibieron financiamiento, a través del Programa Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, Plan de Apoyos Adicionales, año 2020, y Plan de Continuidad, años 2019 y 2020, y a estudiantes que recibieron financiamiento, a través de convenios especiales, informando el inicio del proceso de solicitud de recursos requeridos, para dar continuidad a sus respectivos estudios durante el año lectivo 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

